



Valparaíso, 17 de abril de 2024.

Of. CTSS 201/13/2024

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva referirse a las denuncias remitidas a esta instancia por la Asociación Nacional de Trabajadoras/es María Ester Feres Nazarala (ANTRAMEF) de la Dirección del Trabajo, organización gremial constituida en agosto de 2022, y que representa a más de 300 funcionarias/os de la institución.

Entre las denuncias informadas que ocupan y afectan al mencionado gremio de la Dirección del Trabajo, se encuentran:

1. Aplicación de dobles descuentos sindicales a funcionarios que se afiliaron a ANTRAMEF y que renunciaron a sus antiguas asociaciones (ANFUNTCH o APU). Dicha situación se arrastra desde septiembre de 2022 hasta la fecha, existiendo una sentencia judicial al respeto (Protección 4500-2023).

2. Dilación, solicitudes sin respuesta y dificultad en la relación gremial por parte del señor Director Nacional del Trabajo. Hacen presente que la autoridad ha restringido reunirse con la Asociación Nacional debido a los tiempos de su ocupada agenda y ha acotado los espacios de trabajo con la organización gremial a la mesa mensual de gestión de personas, la cual no tiene una estructura de funcionamiento, ni actas de los temas tratados, siendo un espacio totalmente informal.

Ante esto con fecha 25 de enero de 2024, se presentó una propuesta de modificación a dicha mesa; Así también existen reiteradas solicitudes de instancias resolutorias y la entrega de una propuesta de plan de trabajo (presentado con fecha 09 de febrero de 2024); Otro ejemplo de la dilación en materia de solicitudes, es la ingresada con fecha 01 de diciembre de 2023, vía Oficina de Partes del Servicio (asignándole el E305927/2023). Todos estos requerimientos a la fecha no han tenido respuesta por parte del señor Director Nacional del Trabajo.

3. Iniciar procesos de invalidación de Consejos Regionales de ANTRAMEF, de la región de Atacama, según consta en el E24684/2024 del sistema de gestión documental; y de la región de Los Ríos según consta en el E67826/2024 del sistema de gestión documental. En ambos procesos de invalidación no se han entregado los antecedentes respectivos para que esta organización pudiese evacuar las alegaciones pertinentes, a la vez presentan una serie de eventuales vicios de procedimiento conforme a las leyes N° 19.880 y N° 19.296. Precisan que estos procedimientos de invalidación han afectado solo ANTRAMEF.

4. Trato desigual a ANTRAMEF por parte de Directivos del Servicio, pues a la fecha existen una serie de situaciones ocurridas por las jefaturas que no se enmarcan en una sana convivencia con esta organización gremial, las que se resumen en:

- Negativa reiterada de la Directora Regional del Trabajo (S) de la región Metropolitana Poniente de la época, a recibir y dar respuesta a los requerimientos levantados por el Consejo Regional de ANTRAMEF. A su vez, el señor Director Nacional



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7C889736D06A0633



del Trabajo tomo conocimiento de denuncias contra esa Directora Regional, sin conocer a la fecha las medidas adoptas al respecto.

- Conductas que exceden la facultad administrativa por parte de la Directora Regional del Trabajo (S) de la región de Atacama, quien se involucró en el acto eleccionario del Consejo Regional de ANTRAMEF, para afectar el quorum de constitución. Es pertinente señalar que, a la fecha, la aludida Directora Regional, posee una serie de denuncias por malos tratos y hostigamientos contra funcionarias que han escalado a tutelas laborales, y que a la fecha el Servicio no ha materializado los procesos investigativos, pese a estar las denuncias presentadas en la Oficina de Contraloría Interna.

- Control del trabajo gremial por parte del Director Regional del Trabajo (S) de la región de Valparaíso de la época, y del Inspector Provincial del Trabajo de Valparaíso (dirigente APU) solo hacia las/os dirigentes/es del Consejo Regional ANTRAMEF de Valparaíso.

5. Exclusión, en perjuicio de ANTRAMEF, de las mesas de trabajo ministeriales. Esta instancia nace a fines del año 2023 para tratar las eventuales modificaciones a la ley N° 21.327, instancia en la cual participa el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el señor Director del Trabajo, las organizaciones gremiales ANFUNCHT y APU, excluyendo de ello a ANTRAMEF, pese a las reiteradas solicitudes de incorporación, acrecentando las diferencias de trato hacia nuestra organización.

6. Otros, protocolos y plan de acción por parte del Servicio con respecto a la entrada en vigor e implementación del Convenio 190; la ley de Conciliación de vida personal, laboral y familiar; la ley Karin; la discusión presupuestaria del año 2025 para fortalecer el presupuesto institucional y avanzar en materias de teletrabajo en el sector público de forma permanente.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a Ud.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR DEL TRABAJO.

Email: naravena@dt.gob.cl; csalgado@dt.gob.cl